

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N°

206.

23 ENE 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) **Artículo 8° letra d) de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que establece que procede el trato directo cuando existe un proveedor único del bien o servicio**
- d) Artículo 10, N°4 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Decreto N° 250/2004.-
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°56 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- f) Solicitud de Pedido N°001 del 10 de enero 2020 de la Dirección del DAEM que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM, Directora de Finanzas Municipal y Control Interno
- g) Informe de Mercado Público que acredita que Chilquinta Energía RUT 96.813.520-1 es proveedor inscrito en dicha plataforma.
- h) La Cotización de Chilquinta Energía en su calidad de proveedor único de energía eléctrica para la comuna de Concón por un valor de \$2.541.162 IVA incluido.
- i) El Ordinario N° 02/2020 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización del Alcalde
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. **AUTORICESE** al Departamento de Administración de Educación Municipal la contratación por trato directo, por ser proveedor único de energía eléctrica para la comuna de Concón, el Servicio de "Aumento de Potencia Eléctrica y Nuevo Empalme para el Liceo Politécnico de Concón" con la empresa Chilquinta Energía por un monto de \$2.541.162 IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantención y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/RCD/mhc.



OSCAR GUMPERTO CONZÁLEZ

**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**INUTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**23 ENE 2020**  
RECIBIDO HORA: 16:30